



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA

Unidad de Fomento de Empresas

Ayuda Municipal destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

QUIEN PUEDE SOLICITARLA: Autónomos y empresas de Sanlúcar de Barrameda de hasta 10 trabajadores, obligados a cerrar su local o establecimiento con motivo de la declaración del estado de alarma.

IMPORTE de la subvención individual **400 euros**, aportando **facturas o recibos con justificante bancario de pago** por importe superior a 500 € sin IVA abonados desde el 01 de febrero de 2020.

Gastos que cubre: alquiler del local, los de los contratos de suministros de agua, basura y luz, mascarillas, gel hidroalcohólico, compras de mercaderías y aprovisionamientos, teléfono o Internet, gastos de reparaciones y conservación, transportes, primas de seguros, publicidad y propaganda específicamente referidos al establecimiento.

CUANDO SOLICITARLA: Desde su publicación en el BOP de Cádiz, hasta el 15 de Julio de 2020.

DONDE SOLICITARLA: Sede electrónica municipal, concepto registro de documentación no normalizada. <https://sede.sanlucardebarrameda.es/web/guest/tramitacion-y-registro>

DOCUMENTOS A APORTAR:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación de quien firma la solicitud. (copia DNI, copia del acta de constitución, etc)
- **Declaración responsable** de que el solicitante **no** concurre en ninguna de las **circunstancias que impidan** obtener la condición de **beneficiario de subvenciones públicas**.
- **Declaración responsable** del solicitante acreditativo de la fecha de **reapertura** del establecimiento para el que solicita la ayuda. (En caso de haberse procedido a la reapertura con fecha anterior a la solicitud)
- Documento que acredite la **situación en el censo de actividades de la AEAT**.
- **Vida laboral** del período 01/01/2020 a 31/03/2020.
- **Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** con el Estado y/o la Comunidad autónoma de Andalucía y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y/o que sean deudores en período ejecutivo del Ayuntamiento por cualquier otro ingreso de derecho público. Se deberán presentar **certificados originales** positivos expedidos por dichas administraciones con una **vigencia de al menos de cinco meses** a la fecha de la solicitud.
- Documento que acredite la **titularidad bancaria**.
- **Factura con justificante bancario** del abono de los gastos efectuados.

DONDE ACCEDO A LOS IMPRESOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD:

Página web municipal, apartado anuncios. (fecha de publicación 20 de mayo de 2020).

<http://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>

Para cualquier aclaración de la convocatoria se podrán dirigir a la Unidad de Fomento de empresas, vía @mail al correo electrónico fomentodeempresas@gmail.com y en el teléfono 956380104.